San José, 23 de octubre de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de octubre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1		Sentencia 2015 - 016425. Expediente09-013634-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
		RECURSO DE AMPARO contra ALCALDEDE LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN, DIRECTOR
		EJECUTIVO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN SAN RAMÓN, DIRECTOR GENERAL DE
	1	INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORGENERAL DE
		INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA DEL
		ÁREA RECTORA DE SALUD EN SAN RAMÓN, MINISTROOBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No
		ha lugar a la gestión formulada.
		Sentencia 2015 - 016426. Expediente 12-007173-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
		RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, VICEMINISTRO DE
	_	INGRESOS Y MINISTROA.I. DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al
2	2	pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los
		que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota las partes de lo
		dicho en el considerando II de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
		Sentencia 2015 - 016427. Expediente14-001969-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	_	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORNACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE
;	3	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar
		el recurso.
		Sentencia 2015 - 016428. Expediente14-006831-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
4	4	RECURSO DE AMPARO contra GERENTEDE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIADE SAN JOSÉ
		ESTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
1	5	Sentencia 2015 - 016429. Expediente15-001918-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
		RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO,
$\overline{}$		

JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIAHOSPITAL MÉXICO, SUB DIRECTORGENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia la Sentencia 2015-004819 de las 09:40 horas del 10 de abril de 2015, razón por lo cual, deberá leerse de la siguiente manera: "Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de DirectorGeneral y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Serviciode Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que la amparada, en un plazo máximo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, sea valorada, se determine el procedimiento a seguir según su padecimiento, se le suministren los medicamentos y tratamientos que requiera para atender su condición y, además, se le informe a la amparada con detalle el estado de su condición de salud. Lo anterior bajo el criterio, responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el articulo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto al Servicio de Neurocirugía del Hospital México. Notifíquese a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal." Notifíquese esta resolución a todas las partes y, además, a Nancy Morales Alvarado en su condición de Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, o a quien en su lugar ejerza el cargo.

6

Sentencia 2015 - 016430. Expediente15-003882-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONALDE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROSOCIAL, PRESIDENTEDE LA JUNTA DIRECTIVADE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión de adición y aclaración formulada. De oficio, se corrige el error material contenido en el hecho probado No. 3 de la sentencia No. 2015-009887 de las 9:20 horas de 3 de julio de 2015 para que, en adelante se lea: "3) El 2 de abril de 2015 las recurrentes formularon ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, un recurso de revocatoria y de reposición o reconsideración en contra del acuerdo No. 26712".

7

Sentencia 2015 - 016431. Expediente15-011390-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara sin lugar el recurso

8

Sentencia 2015 - 016432. Expediente15-011892-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTORAA.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAIDR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, MINISTRA DE JUSTICIAY PAZ. Esténse los recurrentes a lo resuelto en la sentencia No. 2015015739 de las 10:20 horas del día 09 de octubre de 2015, respecto a los hechos alegados en este recurso.

Sentencia 2015 - 016433. Expediente15-012548-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIODE HACIENDA, DIRECTORGENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente en contra del Departamentode Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda. En consecuencia se le ordena a William Cordero Fernández en su calidad de Director del Departamento de Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda o a quien ejerza ese cargo, disponer lo necesario para garantizar la participación de [NOMBRE001], en el Concurso para Profesional de Ingresos 1-B, Puesto Vacante en la Administración Tributaria San José Oeste (Subgerencia de Recaudación) y se abstenga de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirven de base a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a la Dirección General De Servicio Civil. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a William Cordero Fernández en su calidad de Director del Departamento de Gestión del Potencial Humano del Ministerio de Hacienda o a quien ejerza ese cargo. EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2015 - 016434. Expediente15-012818-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDADDE SAN JOSÉ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJONACIONALDE VIALIDAD, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTOCOSTARRICENSE DEL DEPORTEY LA RECREACIÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDA DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE JECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a María Gabriela Sánchez Rodríguez, Alba Quesada Rodríguez, Mauricio Salom Echeverría y Junior Araya Villalobos, por su orden Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad, Directora del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad y Director General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quienes en su lugar ocupen los cargosque, dentro del término de tres meses contados a partir de la notificación de esta

resolución, coordinen lo pertinente y necesario, dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se realicen las obras necesarias para que el paso peatonal frente al edificio del Instituto Costarricense de Electricidad ubicado en la Sabanasea transitable y accesible para las personas en sillas de ruedas. Asimismo, se le ordena a Alba Quesada Rodríguez, en su condición de Directora del Instituto Costarricense del Deportey la Recreación, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que dentrodel término de un mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, remueva o readecue los mojones localizados en la acera del Parque Metropolitano La Sabana, frente al paso peatonaldel Instituto Costarricense de Electricidad, de modo de que no impliquen obstáculo alguno para el libre tránsito de las personas usuarias de sillas de ruedas. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a María Gabriela Sánchez Rodríguez, Alba Quesada Rodríguez, Mauricio Salom Echeverría y Junior Araya Villalobos, por su orden Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad, Directora del Instituto Costarricense del Deportey la Recreación, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad y Director General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López pone nota separada.

Sentencia 2015 - 016435. Expediente15-012849-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONALDE SAN JOSÉ, VICEMINISTRO DE JUSTICIAY PAZ. Se declara PARCIALMENTE CON LUGARel recurso. Se ordenaa LUIS MARIANO BARRANTES ANGULO en calidad de Directordel Centro de Atención Institucional de San José, a REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA en su calidad de Director General de Adaptación Social y a MARCO FEOLI VILLALOBOS en calidad de Viceministro de Justicia y Paz o, a quienes ocupen esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que adopten en las medidas pertinentes para eliminar el hacinamiento crítico en el Centrode Atención Institucional de San José, en el plazo señalado en la resolución número 2015-005641 de las 9:05 hrs. del 24 de abril de 2015, hasta llegar a su capacidad real. Se advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia, y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de

las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a LUIS MARIANO BARRANTES ANGULO en calidad de Directordel Centro de Atención Institucional de San José, a REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA en su calidad de Director General de Adaptación Social y a MARCO FEOLI VILLALOBOS en calidad de Viceministro de Justicia y Paz o, a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales.

- Sentencia 2015 016436. Expediente15-012988-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN INTEGRALDE DESARROLLO CONTEBURICA. Se declara sin lugar el recurso.
- Sentencia 2015 016437. Expediente15-013009-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL

 SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA OFICINADE OPCIONES Y NATURALIZACIONEISEL

 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

 Se declara sin lugar el recurso.
- Sentencia 2015 016438. Expediente15-013154-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
- Sentencia 2015 016439. Expediente15-013249-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVODEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO, MUNICIPALIDA IDE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Melvin Alfaro Salas y a Mauricio Salom Echeverría, por su orden, Alcalde Municipal y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad o a quienes ejerzan esos cargos, que coordinen lo necesario para que, que dentro del marco de sus atribuciones y competencias, y en asocio con las instituciones correspondientes, realicen todos los actos requeridos para solventar en definitiva el problema denunciado por el recurrente. Lo anterioren un plazo de DOCE MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución. Se les advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santa Barbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de

sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a Melvin Alfaro Salas y a Mauricio Salom Echeverría, por su orden, Alcalde Municipal y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quienes ejerzan esos cargos. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016440. Expediente15-013251-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORAREGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ - CENTRALDEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIODE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recursosolo en relación con la violación del derecho de justicia pronta y cumplida. En consecuencia, se ordenaa Zeidy María Palma Grijalba, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza su cargo, que tome las medidas y gire las instrucciones necesarias para que se resuelvan las denuncias interpuestas desde el 28 de mayo de 2015 en contra del profesor [NOMBRE001] y se le notifique a la recurrente lo resuelto, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Zeidy María Palma Grijalba, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién ejerza su cargo.

17

16

Sentencia 2015 - 016441. Expediente15-013284-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra ADMINISTRADORSUCURSALSEGUROSOCIAL SANTA CRUZ GUANACASTE, DIRECTORGENERAL DEL HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE DE GOLFITO. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2015 - 016442. Expediente15-013325-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL ÁREA RECTORADE SALUDDE PARAÍSO. Se declara SIN LUGAR el recurso.

19

18

Sentencia 2015 - 016443. Expediente15-013397-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE BANCO PROMÉRICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso.-

Sentencia 2015 - 016444. Expediente15-013454-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR ADISCIPLINARIA DEL COLEGIO LA SALLE, DIRECTOR DEL COLEGIOLA SALLE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIOLA SALLE. Se declara con lugar el recurso. Se ordenaa Francisco Velásquez Simón en su calidad de Presidente de la Asociación Colegio La Salle y Director del Colegio La Salle o a quien en su lugar ocupe el cargo anular el oficio de fecha 03 de setiembre del 2015, oficio que constituye la audiencia previaa la imposición de la acción correctiva en contra de la menor amparada. Se le advierteal recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio La Salle al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución civil de sentencia. Notifíquese a Francisco Velásquez Simón en su calidad de Presidente de la Asociación Colegio La Salle y Director del Colegio La Salle o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.

20

- Sentencia 2015 016445. Expediente15-013508-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTODE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA
 DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso.
- Sentencia 2015 016446. Expediente15-013517-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTROAGRÍCOLA CANTONAL DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
 - Sentencia 2015 016447. Expediente15-013611-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ÁREA RECTORA DE SALUD DE AGUIRRE, PRESIDENTEEJECUTIVO DEL INSTITUTOCOSTARRICENSEDE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a las omisiones señaladas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se ordena a Yamilette Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien ocupe su cargo, que de manera inmediata adopte las medidas necesarias y emita las directrices que se requieran, para elaborar y presentar el requeridoPlan Remedialpara dotar a la comunidad de El Negro de abastecimiento definitivode agua potable. A su vez, deberá empezar con la elaboración de los estudios tendientes a ubicar un manto acuífero en la zona donde habita la recurrente, o en su defecto, corroborar la posibilidad técnica de los dos pozos existentes, y construir la infraestructura que sea necesaria para que esa comunidad, cuente con servicio de agua potable dentro de un plazo de dos años. Lo anterior no obsta para que este Instituto traslade a los beneficiarios del servicio de agua potable, los costos que sean procedentes

de acuerdo con la normativa vigente en la materia. De igual modo, se le advierte a la recurrida que hasta que exista una solución definitivapara la dotación de agua potable a la comunidad de El Negro, deberá proveerlos recursos necesarios para abastecerlos mediante cisternas u otros mecanismos que garanticen permanentemente el acceso al agua mientras se resuelve la situación definitiva. Lo anteriorbajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condenaal Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yamileth Astorga Espeleta en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quienen su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En lo que respecta al Área Rectora de Salud de Quepos, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2015 - 016448. Expediente15-013659-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORCOMITÉ CENTRALDE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL SAN JUANDE DIOS, DIRECTORAGENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONTOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Albín ChavesMatamoros, en su condición Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que en forma inmediata, la amparada reciba el medicamento Trastuzumab Emtasine o (T-DM1) por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, lo anterior bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierteal recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Albín Chaves Matamoros, en su condición Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.

24

25 | Sentencia 2015 - 016449. Expediente15-013705-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PRESIDENTEDEL TRIBUNALMIGRATORIO DMINISTRATIVO de declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2015 - 016450. Expediente15-013780-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORREGIONAL DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIODE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ATENCIÓN PRIORITARIA SAN RAFAEL DE SAN RAFAEL ARRIBA DE DESAMPARADOS, JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIÓ DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE APOYO DE LA ESCUELA DE ATENCIÓN PRIORITARIA SAN RAFAEL, PRESIDENTEDEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA ESCUELA DE ATENCIÓN PRIORITARIA SAN RAFAEL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la lesión al derecho a la educación. Se ordena a José Francisco Jara Mora y María Elena Bonilla Rodríguez, por su orden Director Regionalde Educación de Desamparados y Directora del Centro Educativo de Atención Prioritaria San Rafael de Desamparados, o a quienes ejerzan esos cargos, que DE INMEDIATO y dentro de sus respectivas competencias giren las órdenes necesarias para que la docente [NOMBRE001] atienda las recomendaciones emitidas por el Servicio de Neurodesarrollo del Hospital Nacional de Niños en cuanto a la aplicación de la adecuación curricular no significativa al caso de la menor amparada. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado.Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese este pronunciamiento a José Francisco Jara Mora y María Elena Bonilla Rodríguez, por su orden Director Regional de Educación de Desamparados y Directora del Centro Educativo de Atención Prioritaria San Rafael de Desamparados, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-

Sentencia 2015 - 016451. Expediente15-013812-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Vera Violeta Corrales Blanco, en su condición de Alcaldesa de Pérez Zeledón, o a quien ejerza ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se ponga a disposición de la amparada el expediente solicitado en la nota del 18 de agosto de 2015, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre

que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Vera Violeta Corrales Blanco, en su condición de Alcaldesa de Pérez Zeledón, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-Sentencia 2015 - 016452. Expediente15-013821-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA 28 ELENA, JEFE CONTRALORÍA DERECHOSESTUDIANTILESDEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016453. Expediente15-013842-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE KIWI LEARNINGCENTRE SOCIEDAD ANÓNIMA (COLEGIO FRANZLISTZ SHULE). Se declara con lugar el recurso por la violación a las garantías del debido proceso, por lo que, en consecuencia, se anula la expulsión impuesta a la tutelada según documento de 17 de setiembre de 2015 y se le restituye en el pleno goce de sus derechos fundamentales sin demérito de que puedan reenderezarse los procedimientos. Se advierte a Hannia Araya Abarca, en su condición de Directora de Colegio Franz Listz Shule, o a quien ocupe su cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción 29 Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Kivi Learning Centre Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese a Hannia Araya Abarca, en su condición de Directora de Colegio Franz Listz Schule, o a quien ocupe su cargo en forma personal. Notifíquese a la Presidente del Patronato Nacional de la Infancia para los efectos indicados en el considerando VII de esta sentencia. Sentencia 2015 - 016454. Expediente15-013850-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el 30 recurso Sentencia 2015 - 016455. Expediente15-013869-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSEDE ACUEDUCTOS YALCANTARILLADOSPRESIDENTA CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIADE LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTODE GUAYABO DE MORA, REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDADREGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por los racionamientos de agua potable.En consecuencia se ordena a: 1) MARIA ISABEL BUSTAMANTE ARTAVIA, en su calidad de Presidenta de la

Asociación del Acueducto de Guayabo de Mora, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, tomar las medidas pertinentes para solventar, definitivamente, el problema de suministro de agua potable que afecta a toda la comunidad de Guayabo de Mora, dentrodel plazo de veinticuatro meses contado a partir de la notificación de la presente sentencia. Mientras ello sucede, asegurar el servicio de agua, lo que implica aumentar la frecuencia del camión cistema y demás medidas correspondientes. 2) JOSE ALBERTO MOYA SEGURA, en su calidad de Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, brindar el apoyo técnico, de materiales y humano, que sean necesarios para que la Asociación Administradora de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunal de Guayabocumpla con la orden anterior. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación del Acueducto de Guayabo de Mora al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Notifíquese de forma personal a MARIA ISABEL BUSTAMANTE ARTAVIA, en su calidad de Presidenta de la Asociación del Acueducto de Guayabo de Mora, y a JOSE ALBERTOMOYA SEGURA, en su calidad de Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos.-Sentencia 2015 - 016456. Expediente15-013931-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO E, DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONALA REFORMA, DIRECTORGENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado RuedaLeal salva el voto y rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016457. Expediente15-013996-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016458. Expediente15-014021-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SOMUNALTIERRA BLANCA, CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-Sentencia 2015 - 016459. Expediente15-014024-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso. Tomennota las autoridades recurridas, de lo señalado en el considerando V de esta sentencia.-Sentencia 2015 - 016460. Expediente15-014030-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN RAFAEL Y SAN ISIDRO DE

32

33

34

	PEÑAS BLANCAS, INSTITUTONACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUBGERENTE GENERAL
	DEL INSTITUTOCOSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el
	recurso
	Sentencia 2015 - 016461. Expediente15-014086-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
37	RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE GENTE MÁS GENTE
	SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
	Sentencia 2015 - 016462. Expediente15-014091-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPAROcontra INSTITUTOCOSTARRICENSIDE ELECTRICIDADJEFE DE LA
38	OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTOCOSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD SUCURSAL ALAJUELA.
	Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016463. Expediente15-014133-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
39	RECURSO DE AMPARO contra JEFE CANTONAL DE POCOCÍ DEL INSTITUTOCOSTARRICENSE DE
	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso
	Sentencia 2015 - 016464. Expediente15-014177-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
40	RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA
	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016465. Expediente15-014199-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPAROcontra GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSEDE
41	SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DR. MAXPERALTA DE CARTAGO. Estése la recurrente a lo resuelto por
	este Tribunal mediante sentencia número 2015015107de las nueve y treinta horas del veinticinco de
	setiembre de dos mil quince.
42	Sentencia 2015 - 016466. Expediente15-014211-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORDEL COMITÉ LOCALDE FARMACOTERAPIA DEL
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE
	LA SECCIÓN DE MEDICATURAFORENSE DEL DEPARTAMENTODE MEDICINALEGAL DEL
	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL
	SAN JUAN DE DIOS, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA
	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordenaa Nuria
	Montero Chinchilla, en su condición de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San
	Juan de Dios, y a Ricardo Pérez Gómez, en su condición de Secretario Técnico a.i. del Comité Central de
	Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos
	cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, para que el amparado
	reciba el medicamento Fabrazyme (agalsidasa beta), por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico
	tratante; lo anterior bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con
	lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses

a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese EN FORMA PERSONAL a Nuria Montero Chinchilla, en su condición de Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios, y a Ricardo Pérez Gómez, en su condición de Secretario Técnico a.i. del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos.

Sentencia 2015 - 016467. Expediente15-014250-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIALY EXTRAJUDICIADE GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE S.J. SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIALY EXTRAJUDICIADE LAND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a la violación al derecho a la intimidad de la amparadapor la actuación de la empresa Land Business Sociedad Anónima. Se ordena a Philip Waugh Holguín, Apoderado Generalísimo de Land Business Sociedad Anónima, adoptarlas medidas necesarias para que en lo sucesivo la empresa se abstenga de incurrir en las conductas que ocasionaron la declaratoria con lugar de este recurso. Se le advierte a Philip Waugh Holguín, o a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la empresa Land Business Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil. Respecto a la empresa Gestionadora de Créditos S.J. Sociedad Anónima, se declara sin lugar el recurso.

- Sentencia 2015 016468. Expediente15-014263-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

 RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOSHUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
 - Sentencia 2015 016469. Expediente15-014304-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida.
- 46 Sentencia 2015 016470. Expediente15-014320-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGALDEL COLEGIOBRITÁNICO DE COSTA

RICA S.R.L.. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2015 - 016471. Expediente15-014331-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITALSAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITALSAN JUAN DE DIOS. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena a lleana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el examen gastroscópico y la valoración médica de la tutelada, en las fechas indicadas, 02 y 17 de noviembre de 2015, como indicó la autoridad recurrida en el informe rendido ante la Sala, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechosque sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2015 - 016472. Expediente15-014338-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDE RECURSOS HUMANOSDE LA UNIVERSIDADE COSTA RICA. Se declara SIN lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016473. Expediente15-014343-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOSHUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a GILBERTHMORA RAMÍREZ, en su condición de Director del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos de la Universidad Nacional o a quien en su lugar ocupe ese cargo a que, de forma inmediata, conteste puntualmente el correo electrónico enviado por la recurrente el 20 de junio de 2015. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad Nacional al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a GILBERTH MORA RAMÍREZ, en su condición de Director del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos de la Universidad Nacional o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.-

Sentencia 2015 - 016474. Expediente15-014344-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

49

48

RECURSO DE AMPARO contra JEFE A.I. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Universidad Estatal a Distancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2015 - 016475. Expediente15-014346-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOSHUMANOSDEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Richard cc Ricardo Calas Mora, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Supremo de Elecciones, o a quién ocupe ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique la gestión presentada el 10 de julio del 2015. Se adviertea la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

Sentencia 2015 - 016476. Expediente15-014353-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra RECTOR DE LA UNIVERSIDADNACIONAL, VICERRECTORDE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016477. Expediente15-014383-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra PRESIDENTEDEL CONSEJO DE TRANSPORTEPÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordenaa Sebastián Urbina Cañas, en su condición de Presidente a.i. de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, o a quien en su lugar ejerza el cargo, dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, le suministre al amparado la información que requirió. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sebastián Urbina Cañas, en su condición de Presidente a.i. de la Junta Directivadel Consejo de Transporte Público, o a quien en su lugar ejerzael cargo, en forma personal.

--

51

	Sentencia 2015 - 016478. Expediente15-014393-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
54	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JUEZDEL
	TRIBUNAL DE JUICIO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016479. Expediente15-014406-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, GUANACASTE,
55	PRESIDENTE DEL CONCEJOMUNICIPALDE ABANGARES. Se declarasin lugar el recurso.Las
	Magistradas Hernández López y Salas Torres ponen nota.
	Sentencia 2015 - 016480. Expediente15-014417-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR
56	GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
	El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016481. Expediente15-014418-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONA
57	LA REFORMA, JEFE DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONALA
	REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 016482. Expediente15-014421-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
58	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,
	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016483. Expediente15-014433-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPAROcontra ALCALDEMUNICIPAL DE LIMÓN, DIRECTOREJECUTIVODEL
	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN. Se declara
	parcialmente con lugar el recurso por violación al derecho de propiedad. Se ordena a Salom Echeverría, en
	su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, que dentro del plazo de tres meses
	contado a partir de la notificación de esta resolución, deberá de resolver en definitiva, la situación legal de la
	propiedad perteneciente a la empresa representada por el recurrente. Lo anterior, bajo el apercibimiento de
59	que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá
	prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba
	cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre
	que el delito no esté más gravemente penado. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se
	condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de
	fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo. Notifíquese esta resolución a Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del
	Consejo Nacional de Vialidad, en forma personal. El Magistrado Castillo pone nota.
60	Sentencia 2015 - 016484. Expediente15-014463-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA EL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITALMATA REDONDA DEL MINISTERIODE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordenaa María Lourdes Cevallos Girón, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud Hospital Mata Redonda, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le notifique a la recurrente la orden sanitaria ARS-HMR-EZA-081-2015. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Lourdes Cevallos Girón, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud Hospital Mata Redonda, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. La Magistrada Hemández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.

61

Sentencia 2015 - 016485. Expediente15-014468-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016486. Expediente15-014474-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA DE RECURSOSHUMANOSDEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que dentro del plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la aquí amparada, como es debido, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva, tomando en cuenta el obligado respeto al principio de proporcionalidad en cuanto al monto de los rebajos. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los magistrados Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de

Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo.

	Sentencia 2015 - 016487. Expediente15-014475-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
63	RECURSO DE AMPAROcontra JEFE DE LA AGENCIADEL INSTITUTOCOSTARRICENSEDE
	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016488. Expediente15-014481-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR ÉCNICO DIURNODEL CENTRODORMITORIO
	MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, ADMINISTRADORTÉCNICO DIURNO DEL CENTRO DORMITORIO
64	MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CONTRALORA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
	CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL CENTRO DE
	DORMITORIO MUNICIPALDE SAN JOSÉ, MUNICIPALIDADE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 016489. Expediente15-014494-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE
65	DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTOADMINISTRATIVODISCIPLINARIO №
	726-IP-14-DDL. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016490. Expediente15-014497-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVODEL INSTITUTOCOSTARRICENSE DE
	TURISMO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Turismo al pago de las
66	costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se
	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone
	nota.
	Sentencia 2015 - 016491. Expediente 15-014500-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.
	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Elizabeth Solano Salazar, en su condición de Subgerenta del
	Instituto Nacional de Estadística y Censos, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias
	para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partirde la notificación de esta sentencia, se le notifique al
	recurrente la respuesta a su oficio DRGU 331-2015 del 1° de setiembre del 2015, recibido el 2 de ese mes.
67	Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley
67	de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días
	multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentrode un recurso de
	amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se
	condena al Instituto Nacional de Estadística y Censos al pago de las costas, daños y perjuicios generados
	con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Elizabeth Solano Salazar, en su condición de
	Subgerenta del Instituto Nacional de Estadística y Censos, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.
68	Sentencia 2015 - 016492. Expediente15-014501-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTAEJECUTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al INSTITUTODE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2015 - 016493. Expediente15-014504-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a RobertoThompson Chacón, en su condición de Alcalde de Alajuela, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le responda al recurrente el oficio DRGU-310-2015 del 21 de setiembre de 2015, recibido el 26 de ese mes y se le entregue la información allí solicitada. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidacton lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Roberto Thompson Chacón, en su condición de Alcalde de Alajuela, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

Sentencia 2015 - 016494. Expediente15-014520-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONALA REFORMA, DIRECTORGENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTERIODE SALUD. Se declara parcialmente con lugarel recurso, solo en lo que respecta a las autoridades penitenciarias. Se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y Bernardo Casanova Arrieta, por su orden, Director General y Director del Ámbito E Máxima Seguridad, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupenlos cargos, que cumplan la orden sanitaria CN-ARS-A2-116-2015 del 9 de octubre de 2015 dentro del plazo establecido por esta. Todolo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechosque sirven de fundamentoa esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Área Rectora de Salud Alajuela 2, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese este pronunciamiento a Rodolfo Ledezma Ramírez y BernardoCasanova Arrieta, por su orden, Director General y Director del Ámbito E Máxima Seguridad, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal.

69

Sentencia 2015 - 016495. Expediente15-014522-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA FUNDACIÓN HOGAR MANOS ABIERTAS. Se declara sin 71 lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016496. Expediente15-014531-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOREJECUTIVODEL FONDONACIONALDE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Donato Sancho en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupare ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva en forma definitiva la solicitud de beca planteada a favor del menor amparado. Se le advierteal recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mauricio Donato Sancho en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quienocupe dicho cargo, en forma personal.-Sentencia 2015 - 016497. Expediente15-014572-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONALCOCORÍ CARTAGOSe 73 declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016498. Expediente15-014585-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios generados 74 con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Sentencia 2015 - 016499. Expediente15-014598-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOSSe declara PARCIALMENTECON LUGAR el recurso, únicamente en cuanto a la tardanza en atender la denuncia ambiental presentada el 11 de junio del 2015. En consecuencia se ordena a JOSE ALBERTO MOYA SEGURA, en su calidad de Gerente General y JORGEMADRIGAL GARCIA, en su calidad de Director Región Huetar Atlántica, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias procedan a girar las instrucciones que correspondan para

que dentro del plazo máximo de dos meses calendario, contados a partir de la notificación de esta resolución, se resuelva la denuncia en cuestión. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementæenado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a JOSE ALBERTO MOYA SEGURA, en su calidad de GerenteGeneraly JORGE MADRIGAL GARCIA, en su calidad de Director Región Huetar Atlántica, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o quienes en su lugar ocupen dichos cargos.-Sentencia 2015 - 016500. Expediente15-014627-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se 76 rechaza por el fondo el recurso. Sentencia 2015 - 016501. Expediente15-014642-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra VICEMINISTROACADÉMICO DEL MINISTERIODE EDUCACIÓN 77 PÚBLICA, VICEMINISTRODE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONADEL MINISTERIODE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016502. Expediente15-014643-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA DE RECURSOSHUMANOSDEL MINISTERIO DE 78 EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDADDE LICENCIASDEL MINISTERIODE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso Sentencia 2015 - 016503. Expediente15-014645-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las 79 costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Sentencia 2015 - 016504. Expediente15-014654-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGARel recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires y Danilo Medina Angulo, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe de la Sección Ginecobstetricia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que a partir de la notificación de esta sentencia, brindenla atención médica que requierela paciente, incluyendo la cirugía prescrita, y posteriormente, cobre el costo de la atención médica brindada, conforme lo

prescrito por el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Danilo Medina Angulo, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe de la Sección Ginecobstetricia, ambos del Hospital Dr. RafaelÁngel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos.

Sentencia 2015 - 016505. Expediente15-014660-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016506. Expediente15-014667-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERALDE LA FUERZA PÚBLICA, MINISTRODE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016507. Expediente 15-014683-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTODE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Dalmaín Alvarado Umaña, en su condición de Jefe a.i. del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien ocupe el cargo, que adoptelas medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le notifique a la recurrente el oficio de respuesta DVT-DGIT-ED-2015-4174 del 13 de octubre de 2015. Lo anterior se dicta con el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Dalmaín Alvarado Umaña, en su condición de Jefe a.i. del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.

83

Sentencia 2015 - 016508. Expediente15-014703-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIALDEL PRIMER CIRCUITQUUDICIALDE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO

	PENAL DEL PRIMER CIRCUITQJUDICIALDE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente lugar el recurso. Se
	condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2015 - 016509. Expediente15-014705-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
85	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO
	DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016510. Expediente15-014708-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
86	RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 016511. Expediente15-014713-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE GRECIA. Se declara con lugar
	el recurso. Se ordena a Luis Diego Alfaro Fonseca, en su condición de Director General del Hospital San
	Francisco de Asís, o a quienen su lugar ocupeese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los
	hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Lo anterior se dicta con la
	advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se
87	impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden
01	que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere
	cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de
	Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a
	esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Notifíquese la presente resolución a Luis Diego Alfaro Fonseca, en su condición de Director General del
	Hospital San Francisco de Asís, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. La Magistrada
	Hernández López da razones diferentes
	Sentencia 2015 - 016512. Expediente15-014724-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
88	RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNALELECTORAL INTERNODEL COLEGIO DE PERIODISTAS
	DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
	Sentencia 2015 - 016513. Expediente15-014732-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
89	RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA DE RECURSOSHUMANOSDEL MINISTERIO DE
	EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016514. Expediente15-014736-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE GOICOECHEA. Se declara con lugar el recurso. Se
90	condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a
	esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La
	Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2015 - 016515. Expediente15-014741-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORGENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAEL BUEN PASTOR, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DEL PRIMER CIRCUITQIUDICIALDE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechosque sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativo. Sentencia 2015 - 016516. Expediente15-014753-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR 92 GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAEL VIRILLA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016517. Expediente 15-014769-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDEL CENTRO DE ATENCIÓN SEMI INSTITUCIONASAN 93 RAMÓN, DIRECTOR DEL INSTITUTONACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016518. Expediente15-014773-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONA CALLE REAL DE LIBERIA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Reynaldo Villalobos Zúñiga y a Sonia Umaña Torrentes, en su condición respectiva de Director General de Adaptación Social y de Directora a.i. del Centro Programa de Atención Institucional de Liberia, o a quien ocupe esos cargos, coordinar y tomar las medidasque corresponden para solucionar el problema de hacinamiento crítico y falta de camas existente en ese centro de Atención Institucional Calle Real en Liberia, dentro del plazo de dieciocho meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso formulado. Notifíquese a Reynaldo Villalobos Zúñiga y a Sonia Umaña Torrentes, en su condición respectiva de Director General de Adaptación Social y de Directora a.i. del Centro Programa de Atención Institucional de Liberia, o a quien ocupe esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro da razones diferentes en cuanto al hacinamiento crítico. COMUNÍQUESE A LA MINISTRADE JUSTICIA. Sentencia 2015 - 016519. Expediente 15-014799-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN

INSTITUCIONALSAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016520. Expediente15-014801-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL ARCHIVO JUDICIALDEL PODER JUDICIALSe declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2015 - 016521. Expediente15-014819-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA DE RECURSOSHUMANOSDEL MINISTERIO DE 97 EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016522. Expediente15-014829-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDADDE CARTAGO, PRESIDENTEDEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le advierte a Adrián Gerardo Leandro Marín, Alcalde a.i., y a Giovanna Siles Pérez, Encargadadel Área de Seguridad Comunitaria y Policía, ambos de la Municipalidad de Cartago, que conforme lo dispuesto en el artículo 50 de 98 la Ley de la Jurisdicción Constitucional, deberán abstenerse de volvera incurrir en los hechos que dieron fundamento a esta declaratoria, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de rito. Se condena a la Municipalidad de Cartagoal pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-Sentencia 2015 - 016523. Expediente15-014830-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. 100 Sentencia 2015 - 016524. Expediente15-014832-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL REHABILITACIÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de DirectorGeneraldel CentroNacionalde Rehabilitación, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le conteste al recurrente el oficio planteado el 26 de agosto de 2015 y se le notifique. Se le adviertea la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos

	que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo. Notifíquese esta sentencia a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General
	del Centro Nacional de Rehabilitación, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.
	Sentencia 2015 - 016525. Expediente15-014835-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
101	RECURSO DE AMPARO contra JUNTADIRECTIVADE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
	HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016526. Expediente15-014839-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
102	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOSHUMANOS DEL MINISTERIO DE
	EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016527. Expediente15-014847-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPAROcontra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSIDE
103	SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ,
	VEJEZ Y MUERTEDE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Se declara SIN LUGAR el
	recurso
	Sentencia 2015 - 016528. Expediente15-014878-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena
	a Rodrigo Segura Torres, en su condición de Presidente a.i. del Concejo Municipal de Upala, o a quien
	ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 10 DÍAS contado a partir de la
	notificación de esta sentencia, se le responda al recurrente el oficio interpuesto el 22 de mayo de 2015 y se
	le notifique. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71
404	de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea
104	sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un
	recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente
	penado. Se condena a la Municipalidad de Upala al pago de las costas, daños y perjuicios generados con
	los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Rodrigo Segura Torres, en su condición de
	Presidente a.i. del Concejo Municipal de Upala, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.El
	Magistrado Armijo Sancho pone nota.
	Sentencia 2015 - 016529. Expediente15-014901-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
105	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDE REGISTROCIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
	ELECCIONES. Se declara SIN LUGAR el recurso.
106	Sentencia 2015 - 016530. Expediente15-014905-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA
	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja
	Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que

sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho, pone nota.-. Sentencia 2015 - 016531. Expediente15-014910-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTROPENITENCIARIODEL ADULTOMAYOR. Se declara sin lugarel recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo a la insuficiencia de trabajadoras sociales. Sentencia 2015 - 016532. Expediente15-014919-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. 108 | RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA REGIONAL TRIBUNALES DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016533. Expediente15-014927-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE INSCRIPCIONESDEL REGISTROCIVIL, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carolina Phillips Guardado en su condición de Jefa a.i. de Inscripciones del Registro Civil, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que en el plazo de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva en definitiva la solicitud de inscripción de persona mayor de 10 años que se conoce a nombre de la amparada en el expediente № 230-2011, y se le comunique a la amparada dicha resolución. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la 109 Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Carolina Phillips Guardado en su condición de Jefa a.i. de Inscripciones del Registro Civil, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. 110 Sentencia 2015 - 016534. Expediente 15-014931-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexander Sánchez Caboy Maiky Lang Fiszman, por su orden, Director General y Jefe de Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la valoración médica del tutelado, para el 28 de diciembre de 2015, a las 7:00 horas, como indicó la autoridad recurrida en el informe rendido ante la Sala. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no

	la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la
	Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
	sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
	Sentencia 2015 - 016535. Expediente15-014941-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
111	RECURSO DE AMPAROcontra PRESIDENTE JECUTIVODEL PATRONATONACIONALDE LA
	INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016536. Expediente15-014947-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra GERENTEREGIONALHUETARNORTE (UPALA) DEL INSTITUTO
112	MIXTODE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTOMIXTODE AYUDA SOCIAL
	Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.
	Sentencia 2015 - 016537. Expediente15-014948-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
113	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SANTA CRUZ,
	DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016538. Expediente15-014949-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
114	RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara sin lugar
	el recurso
	Sentencia 2015 - 016539. Expediente15-014965-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
115	RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 016540. Expediente15-014968-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORREGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCADE LA
116	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DIRECTOR PROCEDIMIENTO
	ADMINISTRATIVO CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO CAJA
	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
117	Sentencia 2015 - 016541. Expediente15-014976-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL, HOSPITAL
	SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL,
	JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se corrige error
	material para que la parte dispositiva de la sentencia № resolución № 2015016297, de las catorce horas
	treinta minutos del veinte de octubre de dos mil quince, se lea de la siguiente manera: ""Se declara con lugar
	el recurso. En consecuencia, se ordena a Mario Felipe Ruiz Cubillo, en su condición de Director General a.i.,
	a cargo del Servicio de Oftalmología, y a Gerardo Sáenz Batalla, en su condición de Jefe de la Sección de
	Cirugía; ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes
	pertinentes, y lleven a cabo todas las actuaciones, para que DENTRODEL PLAZODE DOS MESES,

contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, el recurrente, [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea ingresado y se le practiquen las cirugías requeridas durante dicho internamiento, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posteriorpara atendersu padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierteal recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal".

118

Sentencia 2015 - 016542. Expediente15-014977-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORDEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAISAN RAFAEL, DIRECTOR DEL INSTITUTONACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2015 - 016543. Expediente 15-014985-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTONACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se valorea la accionante en el Servicio de Ortopedia en la fecha programada por el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez con motivo de este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, en

119

forma personal .-

Sentencia 2015 - 016544. Expediente15-014987-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES, UNIDADDE 120 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COMÚN, FISCALÍA ADJUNTACONTRA LA DELINCUENCIÁ ORGANIZADA, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016545. Expediente15-015004-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contraJUEZ DEL JUZGADODE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ 121 ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 016546. Expediente15-015021-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la indebida interrupción del servicio eléctrico por parte del arrendante SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se ordena a SUJETODE DERECHOPRIVADO abstenerse a incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo, y que no suspenda injustificadamente el servicio de electricidad a la amparada, bajo el apercibimiento de que, con base en lo 122 establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a SUJETODE DERECHO PRIVADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución personalmente a SUJETO DE DERECHO PRIVADO. 123 Sentencia 2015 - 016547. Expediente 15-015032-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPAROcontra DIRECTORA DE RECURSOSHUMANOSDEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordenaa Yanixia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ocupe ese cargo que de forma inmediata adopte las medidas que sean necesarias para que se cancele en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente sentencia, el rubro correspondiente a las prestaciones legales a favor de la recurrente, el cual fue consolidado mediante

resolución administrativa masiva DGTS número 2918-2015 de las 12:26 horas del 4 de septiembre del 2015. Se le advierte a la recurridaque de no acatar las órdenes dichas, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yanixia Díaz Mendoza en su

	condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar
	ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.
	Sentencia 2015 - 016548. Expediente15-015062-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
124	RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el
	fondo el recurso
	Sentencia 2015 - 016549. Expediente15-015079-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE VIVIENDA Y
	URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso, en cuanto a la falta de resolución de los procedimientos
125	administrativos relacionados con las titulaciones de propiedades en la zona de Limón. En lo demás, se da
	curso al amparo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia
	administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo
	dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 016550. Expediente15-015104-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITALDE LA MUJERDR. ADOLFO
126	CARITEVA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL
	SERVICIO DE ONCOLOGÍA MAMARIA DEL HOSPITAL DE LA MUJERDR. ADOLFO CARITEVA. Se
	declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016551. Expediente15-015105-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN
	INSTITUCIONALA REFORMA, DIRECTOREJECUTIVO DEL INSTITUTOSOBRE ALCOHOLISMO Y
127	FÁRMACODEPENDENCIA, DIRECTORGENERAL DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONALA
	REFORMA, JEFE A.I. DE SEGURIDAD DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONALA REFORMA.
	Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016552. Expediente15-015117-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPALDE TURRIALBASe rechazade plano el
128	recurso. El MagistradoArmijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41
	constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo
	Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
129	Sentencia 2015 - 016553. Expediente15-015124-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL
	SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUANDE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se
	ordena a Ileana Balmaceda Arias y a Ricardo Guerrero Lizano, por su orden, Directora General y Jefe del
	Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que se
	programe a la amparada en fecha cierta la cirugía ortopédica que requiere conforme el criterio de su médico
	tratante dentro del plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior,

bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y a Ricardo Guerrero Lizano, por su orden, Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

130

Sentencia 2015 - 016554. Expediente15-015143-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO ∞ntra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERALDEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVIO CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016555. Expediente15-015146-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Douglas Montero Chacón, Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, así como, a María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que el paciente sea valorado, se programe una fecha de internamiento, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescrito por el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se adviertea los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Douglas Montero Chacón, Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, así como a María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos.

132 Sentencia 2015 - 016556. Expediente 15-015148-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADO DE L CONDOMINIO HORIZONTALRESIDENCIAL
	COLONIAL SANTA BÁRBARA. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 016557. Expediente15-015163-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORDEL CENTRO DE MENORES JUVENIL ZURQUÍ,
	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITALSAN VICENTEDE PAÚL, JUZGADOPENAL JUVENILDEL
133	SEGUNDO CIRCUITOJUDICIAL DE ALAJUELA,SAN CARLOS,PRESIDENTÆJECUTIVADEL
	PATRONATO NACIONALDE LA INFANCIA.Se declarasin lugar el recurso. Se declarasin lugar el
	recurso. Tome nota la Dirección del Centro de MenoresJuvenil Zurquí, de lo indicado en el último
	considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 016558. Expediente15-015166-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
134	RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE
	LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016559. Expediente15-015167-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADODE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL
135	PRIMER CIRCUITOJUDICIALDE SAN JOSÉ, JUZGADOPRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se
	declara SIN LUGAR el recurso
	Sentencia 2015 - 016560. Expediente15-015170-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIADEL
136	HOSPITAL DE SAN RAMÓN, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA
	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORMÉDICO HOSPITAL DE SAN RAMÓN. Se
	declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016561. Expediente15-015175-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
137	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR
137	GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONASAN JOSÉ, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ.
	Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016562. Expediente15-015185-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORDEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
	DE PUNTARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA
138	REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTROINSTITUCIONALA REFORMA, JEFE DEL ÁREA
	MÉDICA DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONADE PUNTARENAS. Se declara SIN LUGAR el
	recurso. Tome nota el Director de la Clínica Médica del Centro de Atención Institucional La Reforma de lo
	indicado por este Tribunal en el Considerando V de esta resolución. Notifíquese.
139	Sentencia 2015 - 016563. Expediente15-015192-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL
	CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL

CALDERÓN GUARDIA. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pérez, en su condición de Director Médico del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, que disponga lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se someta al tutelado a la cirugía recomendadapor su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierteque de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Taciano Lemos Pérez, en su condición de Director Médico del Hospital Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

140

Sentencia 2015 - 016564. Expediente15-015206-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORDEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTORGENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.

141

Sentencia 2015 - 016565. Expediente15-015208-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA (ÁREA DE ODONTOLOGÍA) DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 016566. Expediente15-015213-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOSHUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la acusada falta de pago de las prestaciones legales solicitada por gestión del 21 de julio de 2015. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se cancele al amparado sus prestaciones laborales. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en

ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a la gestión presentada por el recurrente el 20 de marzo de 2015, estése a lo resuelto en los votos No. 2015-009055 de las 14:45 horas del 18 de junio de 2015 y No. 2015-014900 de las 09:05 horas del 23 de septiembre de 2015. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo.

Sentencia 2015 - 016567. Expediente15-015223-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITALCALDERÓN GUARDIA. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director Médico, y a Emesto Pérez Gutiérrez, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechosque sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.

Sentencia 2015 - 016568. Expediente15-015240-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Javier Sevilla Calvo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen dichos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el ingreso del amparado, el día 05 de noviembre de 2015 para ser valorado en el Servicio de Ortopedia del Hospital recurrido y una vez valorado si se considera que deberser intervenido quirúrgicamente esta le sea practicada en un plazo no mayor de UN MES, lo anterior, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el mismo. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de

las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a JavierSevilla Calvo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen dichos cargos en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y lo declara sin lugar. Sentencia 2015 - 016569. Expediente15-015248-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTONACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el 145 recurso. Sentencia 2015 - 016570. Expediente15-015258-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITALDR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía bariátrica que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Asimismo, de ser necesario deberán coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a las autoridades ecurridasque, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2015 - 016571. Expediente15-015265-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORGENERAL DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAL 147 SAN JOSÉ, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAISAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso .-148 Sentencia 2015 - 016572. Expediente15-015267-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN

INSTITUCIONALADULTO MAYOR, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAADULTO MAYOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena a Javier Carvajal Alvarado, Director y Michel Espinoza Lozano, Director de la Clínica Médica, ambos del Centro del Programa de Atención Institucional Adulto Mayor, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que de forma inmediata: 1) Tomen las medidas urgentes y necesarias para garantizar la toma de medicamentos al amparado según la prescripción de su médico tratante. 2) Ordenar que el amparado sea valoradopor un especialista en nutrición, quién determinará el tipo de alimentación que ocupa el amparado para atender su salud. 3) Ubicar al amparado en un lugar en el cuál se le permita realizar sus actividades básicas tales como ir al baño o desplazarse dentro del su ámbito de convivenciade conformidad con lo indicado en el considerando V de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la solicitud de que al amparado se le otorgue casa por cárcel se declara sin lugar el recurso.

149 Sentencia 2015 - 016573. Expediente 15-015272-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIODE FISIATRÍA DEL HOSPITALDR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempreque una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos

cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-Sentencia 2015 - 016574. Expediente15-015273-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORDE LA UNIDADDE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONALA REFORMA. DIRECTORGENERAL DEL CENTRO 150 DE ATENCIÓN INSTITUCIONALLA REFORMA, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE BARRIO MÉXICO, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIASDE HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-Sentencia 2015 - 016575. Expediente15-015282-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORMÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITALSAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respetenlos plazos establecidos -un mes para exámenes pre-operatorios, y dos meses máximo para la ciruqía-, para que el recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea ingresado y se le practique la cirugía requerida, como lo ha informado bajo juramento a este Tribunal, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se 151 establezca, de manera definitiva, el tratamientoposterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a la recurrida que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado

152 Sentencia 2015 - 016576. Expediente 15-015286-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIODE CIRUGÍA DEL HOSPITALDR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de

Armijo Sancho salva el voto, y declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese

esta sentencia a la recurrida, en forma personal.

sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2015 - 016577. Expediente15-015289-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSEDE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Director del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que a la tuteladase le otorque el audifono intracanal para su oído derecho, prescrito por el médico especialista, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución. Asimismo, se ordena al funcionario antes mencionado, o a quien ocupe su cargo, disponer lo correspondiente para que la amparada sea valorada en el Servicio de Otorrinolaringología del nosocomio accionado, dentro del plazo de CINCOMESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

154 Sentencia 2015 - 016578. Expediente15-015305-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y William Hernández Roja, por su orden Director General y Jefe de Servicio de Oncología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo máximo de UN MES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita al amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y William Hernández Roja, por su orden Director General y Jefe de Servicio de Oncología, ambos funcionarios

del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargo. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes. Sentencia 2015 - 016579. Expediente15-015308-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOSHUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelvæn forma definitiva la solicitud de pago de prestaciones planteada por el recurrente, y se le cancele el monto correspondiente, en caso de ser procedente. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por 155 el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo. Sentencia 2015 - 016580. Expediente15-015355-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el 156 recurso. Sentencia 2015 - 016581. Expediente15-015368-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. 157 RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 016582. Expediente15-015378-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. 159 Sentencia 2015 - 016583. Expediente15-015417-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITQUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el

	último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 016584. Expediente15-015424-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NÚMERO 7983,
160	PUBLICADA EN EL DIARIOOFICIALLA GACETA NÚMERO 34, ALCANCE 11, DEL DIECIOCHODE
	FEBRERO DEL DOS MIL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016585. Expediente15-015448-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, MINISTRO
161	DEL MINISTERIODE HACIENDA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia Nº
	2015-016210 de las 9:30 horas del 16 de octubre de 2015.
	Sentencia 2015 - 016586. Expediente15-015450-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
162	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZDELTRIBUNALPENAL DEL PRIMER CIRCUITODE
	SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso Notifíquese.
	Sentencia 2015 - 016587. Expediente15-015464-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
163	RECURSO DE AMPAROcontra AMPLIANDOHORIZONTESSOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRO DE
	ATENCIÓN INTEGRAL NIÑOS Y NIÑAS TRIUNFADORES. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 016588. Expediente15-015467-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADODE PENSIONES ALIMENTARIAS DE
164	
	DE SAN JOSÉ, JUEZDEL JUZGADOPRIMERO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITOJUDICIALDE
	SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2015 - 016589. Expediente15-015480-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
165	RECURSO DE HÁBEAS CORPUScontra CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONAIDE POCOCÍ,
	DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016590. Expediente15-015491-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRIMER CIRCUITQJUDICIAL
166	DE ALAJUELA, JUEZ JUZGADOCONTRAVENCIONALY DE MENOR CUANTÍA DE POÁS, JUEZ
	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITOJUDICIALDE ALAJUELA. Se declara
	SIN LUGAR el recurso Notifíquese.
	Sentencia 2015 - 016591. Expediente15-015497-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
167	RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTERIODE
	HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.
	Sentencia 2015 - 016592. Expediente15-015502-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
168	RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTOMIXTO DE AYUDASOCIAL. Estése el recurrente, a lo
100	resuelto por esta Sala en sentencia Nº 2015014402 de las nuevehoras cuarenta y cinco minutos del once
	de setiembre de dos mil quince.

	Sentencia 2015 - 016593. Expediente 15-015516-0007-COA las $$ nueve horas con $$ cinco $$ minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra AUTOTRANSPORTE LUMACA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de
169	plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto
	en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida.
	Sentencia 2015 - 016594. Expediente15-015523-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PATRONATO NACIONAL DE
170	LA INFANCIA. SEDE PURISCAL, JUZGADO DE FAMILIA DE PURISCAL, PATRONATO NACIONAL DE
	LA INFANCIA,OFICINALOCALDE PURISCAL. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en
	sentencia N^{o} 2015014003 nueve horas cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil quince.
	Sentencia 2015 - 016595. Expediente15-015532-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
171	RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ DEL RESIDENCIAL ROMA, PAVAS, SAN JOSÉ. Se rechaza de $$
	plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016596. Expediente15-015544-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
172	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE
	HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016597. Expediente15-015555-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
173	RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ, PATRONATO NACIONAL DE LA
	INFANCIA OFICINA LOCAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016598. Expediente15-015560-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
174	El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según
	lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre
	ese mismo extremo, en el último considerando.
	Sentencia 2015 - 016599. Expediente15-015562-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
475	RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
175	El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en
	los últimos considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 016600. Expediente15-015570-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
176	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADOCONTRAVENCIONALY DE MENOR
	CUANTÍA DE MORA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2015 - 016601. Expediente15-015573-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
4	RECURSO DE $$ AMPARO contra MINISTERICDE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los
177	Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos
	de esta sentencia.
178	Sentencia 2015 - 016602. Expediente15-015581-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE APELACIONES DE SAN RAMÓN, TRIBUNAL DE JUICIO
	DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016603. Expediente15-015588-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
179	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO
	CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016604. Expediente15-015592-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
180	RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DE CARTAGO. Se rechaza de
	plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 016605. Expediente15-015596-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
181	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Archívese el expediente.
	Sentencia 2015 - 016606. Expediente15-015612-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDA IDE MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso. El
182	Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y
	cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41
	constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 016607. Expediente15-015614-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
183	RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, EL ESTADO DE COSTA RICA.
	Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2015 - 016608. Expediente15-015616-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
104	RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016609. Expediente15-015617-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
185	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO
	CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 016610. Expediente15-015618-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
186	RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
100	El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El
	Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.
	Sentencia 2015 - 016611. Expediente15-015621-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
187	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
	DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 016612. Expediente15-015626-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
188	RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL SUBPROCESO DE DOCUMENTACIÓN DE LA
100	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE .
	MIGRACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
189	Sentencia 2015 - 016613. Expediente15-015640-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra VIDA PLENA OPERADORA DE PENSIONES. Se rechaza de plano el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 016614. Expediente15-015641-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
190	RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTOESCUELA SOCIALJUAN XXIII. Se rechaza de plano el
	recurso.
191	Sentencia 2015 - 016615. Expediente15-015648-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
192	Sentencia 2015 - 016616. Expediente15-015653-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE UPALA. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2015 - 016617. Expediente15-015657-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDADREGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se
	rechaza de plano el recurso.
194	Sentencia 2015 - 016618. Expediente15-015668-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTACONTRALA DELINCUENCIAORGANIZADA
	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016619. Expediente15-015669-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
195	RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el
	recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que
	respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida
196	Sentencia 2015 - 016620. Expediente15-015678-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELITA.
	Se rechaza de plano el recurso
197	Sentencia 2015 - 016621. Expediente15-015684-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CAJA
	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2015 - 016622. Expediente15-015685-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN
	GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 016623. Expediente15-015686-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
199	RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL HOSPITAL CLÍNICA CATÓLICA. Se
	rechaza de plano el recurso.
200	Sentencia 2015 - 016624. Expediente15-015693-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIODE
	JUSTICIAY PAZ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente
	en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando IV de

	esta sentencia. El MagistradoCastillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo
	considerando de esta resolución.
201	Sentencia 2015 - 016625. Expediente15-015699-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
202	Sentencia 2015 - 016626. Expediente15-015708-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO, REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso en
	cuanto a las alegadas omisiones del Estado en hacer cumplir la Ley Nº 8454 de Certificados, Firmas
	Digitales y Documentos Electrónicos. En lo demás, se da curso al amparo por los reclamos referentes al
	Sistema de Garantías Mobiliarias.
203	Sentencia 2015 - 016627. Expediente15-015726-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDADREGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se
	rechaza de plano el recurso.
204	Sentencia 2015 - 016628. Expediente15-015732-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
	Se rechaza por el fondo el recurso
205	Sentencia 2015 - 016629. Expediente15-015739-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el
	recurso
206	Sentencia 2015 - 016630. Expediente15-015773-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo.
207	Sentencia 2015 - 016631. Expediente15-015778-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPAROcontra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE LA UNIÓN, CONSEJO
	MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se rechaza de
	plano el recurso
208	Sentencia 2015 - 016632. Expediente15-015785-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN. Se rechaza de plano el recurso. El
	Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El
	Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.
209	Sentencia 2015 - 016633. Expediente15-015809-0007-COA las nueve horas con cinco minutos.
	RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO
	DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
	·
210	Sentencia 2015 - 016634. Expediente15-015822-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S. Presidente